



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola



LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N°041-2024-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 29 de Octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 118-2024-URH-DGA/UNATEFSIL, el Memorando N° 631-2024-UNATEFSIL/P-DGA-JALR, el Informe N°153-2024-UNATEFSIL/P-OPP, el Informe Legal N° 46-2024-UNATEFSIL/P-OAJ y el Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora N° 046-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve en el artículo 2: Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°057-2023-MINEDU, de fecha 09 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 118-2024-URH-DGA/UNATEFSIL, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNATEFSIL, remite propuesta de Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola;

Que, mediante Memorando N° 631-2024-UNATEFSIL/P-DGA-JALR, el Director General de Administración de la UNATEFSIL, solicita Opinión Técnica sobre el proyecto de Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola. Asimismo, recomienda de ser procedente, se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe N° 153-2024-UNATEFSIL/P-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNATEFSIL, remite opinión Técnica favorable del Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola; asimismo, traslada el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión legal respectiva;



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola



LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N° 046-2024-UNATEFSIL/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNATEFSIL, opina que conforme al marco normativo vigente, resulta PROCEDENTE la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora N° 046-2024, se aprueba por UNANIMIDAD el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL, que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL, documento que forma parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
Abg. Christian Guillermo Cerpa Buitrago
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLAUNATEFSIL



MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS

**SAN IGNACIO
2024**





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. BASE LEGAL	4
4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	5
5. CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES	6
6. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES	7
7. CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS REQUISITOS DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES DENTRO DEL ALCANCE DE LA LEY N° 31419 Y SU REGLAMENTO	9
8. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES	9





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

PRESENTACIÓN

El Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.

El Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL esta formulado en base a la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175 como marco normativo vigente que establece los principios del empleo público, así como lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”.

El presente documento se elabora como instrumento base para la formulación y elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Manual de Clasificador de Cargos es establecer y describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos para el ejercicio de la funciones y cumplimiento de objetivos la entidad.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31562, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca
- Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002- 2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2023-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 013-2022-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2023-SERVIR-PE, que aprueba, por delegación, la "Guía para la elaboración de perfiles en el sector público".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 0001-2023-CO-UNATEFSIL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.
- Resolución N° 005-2024-UNATEFSIL-P. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de la elaboración del presente documento se consideran las siguientes definiciones:

- **Manual de Clasificador de Cargos:** Documento de gestión de institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.
- **Órgano:** Es la unidad de organización del primer y segundo nivel organizacional en una estructura orgánica.
- **Unidad orgánica:** Es la unidad de organización del tercer nivel organizacional en la que se desagrega un órgano.
- **Unidad funcional:** Es la unidad de organización que agrupa servidores civiles al interior de una estructura funcional.
- **Cargo estructural:** Conjunto de funciones, así como los requisitos para su adecuado ejercicio, dirigidas al logro de un objetivo.
- **Función:** Conjunto de acciones, actividades y tareas.
- **Experiencia General:** Tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación.
- **Experiencia específica:** Parte de la experiencia laboral general que se asocia a uno (1) o más de los siguientes tres (3) componentes:





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

- En la función o materia
 - En el cargo.
 - En el sector público
- **Formación académica:** Conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a:
 - Nivel educativo
 - Grado/situación académica
 - Carreras o especialidades requeridas

5. CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola han sido clasificados de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público:

5.1. Funcionario Público: El que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.

El Funcionario Público puede ser:

- a. De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
- b. De nombramiento y remoción regulados.
- c. De libre nombramiento y remoción.

5.2. Empleado de confianza: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

5.3. Servidor Público:

Se clasifica en:

- a. **Directivo superior (SP-DS):** El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley.

- b. **Ejecutivo:** El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutivas, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.
- c. **Especialista:** El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.
- d. **De apoyo:** El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

5.4. Régimen especial: Aplicable a docentes universitarios y otros previstos por la legislación vigente Ley N° 30220.

6. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola son los siguientes:



CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Funcionario Público	FP	Rector
		Vicerrector (a) Académico
		Vicerrector (a) de Investigación
Empleado de Confianza	EC	Defensor(a) Universitario
		Asesor Técnico (a)
		Jefe (a) de Secretaría General
		Director (a) General de Administración
		Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
		Jefe (a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
		Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	Información
		Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos
		Jefe (a) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
		Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento
		Jefe (a) de la Unidad Formuladora
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Jefe (a) del Órgano de Control Institucional
		Jefe (a) de la Unidad de Control Patrimonial
		Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento
		Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Calidad
		Jefe (a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
		Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización
		Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales
		Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
		Director (a) de Proyección Social y Extensión Cultural
		Director (a) Bienestar Universitario
		Director (a) de Centros de Producción de Bienes y Servicios
		Director (a) de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
		Director (a) de Incubadora de Empresas
Director (a) del Instituto de Investigación		
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Jefe (a) de Área
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Especialista
		Analista
Servidor Público - De apoyo	SP-AP	Asistente
		Técnico
		Secretario (a)
		Notificador
		Chofer
		Auxiliar





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Régimen Especial	RE	Trabajador de Servicio
		Vigilante
		Decano (a)
		Director (a) de Departamento Académico
		Director (a) de Escuela Profesional
		Director (a) de Unidad de Postgrado
		Director (a) de Escuela de Posgrado
		Director (a) de Unidad de Investigación
		Docente Ordinario Principal
		Docente Ordinario Asociado
		Docente Ordinario Auxiliar
		Docente Contratado

7. CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS REQUISITOS DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES DENTRO DEL ALCANCE DE LA LEY N° 31419 Y SU REGLAMENTO

Para los cargos estructurales del MCC que se encuentran dentro del alcance de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se han considerado requisitos que no son inferiores a los mínimos definidos en la normativa citada. Asimismo, respecto a la aplicación de las equivalencias y demás consideraciones no especificadas en las fichas de información, las cuales son requeridas en los procesos de vinculación de personal, se debe recurrir a lo establecido en la Ley y Reglamento mencionados.

8. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Las fichas de información de los cargos estructurales de la entidad son los siguientes:





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Rector (a)
Funciones del cargo estructural:		
1 Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos.		
2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.		
3 Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la Universidad.		
4 Refrendar diplomas de grados académicos de títulos profesionales, así como las distinciones conferidas por el Consejo Universitario.		
5 Expedir las Resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad.		
6 Presentar a la Asamblea Universitaria el memorial anual, informe semestral de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.		
7 Transparentar la información económica y financiera de la universidad.		
8 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa		
b) Grado/situación académica		
Grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
No aplica		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría		
Requisitos adicionales		
- Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Vicerrector (a) Académico (a)
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none">1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.4 Planificar, dirigir y supervisar el proceso de admisión y la distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades5 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa		
b) Grado/situación académica Grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.		
Experiencia		
a) Experiencia general No aplica		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría		
Requisitos adicionales		
- Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Vicerrector (a) de Investigación
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none">1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.2 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones3 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa		
b) Grado/situación académica Grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.		
Experiencia		
a) Experiencia general No aplica		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría		
Requisitos adicionales		
- Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Defensor Universitario
Funciones del cargo estructural:		
<p>1 Velar por el respeto de los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria frente a actos u omisiones de las autoridades, funcionarios, docentes y trabajadores no docentes de la Universidad que los vulneren.</p> <p>Promover, orientar y difundir en la comunidad universitaria el respeto y tutela de los</p> <p>2 Derechos Humanos. Conocer y atender las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos y libertades individuales en las instancias de prestación de servicios de la Universidad.</p> <p>3 Conciliar en la solución de desacuerdos y diferencias entre miembros de la comunidad universitaria, a instancia de parte o por petición de los órganos de gobierno de la UNATEFSIL.</p> <p>4 Proponer normas y políticas que contribuyan a garantizar y mejorar la defensa de los derechos de las personas de la comunidad universitaria.</p> <p>5 Formular recomendaciones a los órganos responsables del gobierno de la universidad sobre asuntos de violación de derechos que hayan sido sometidos a su conocimiento.</p> <p>6 Presentar ante la Consejo Universitario un informe anual de sus actividades o cuando esta lo solicite.</p> <p>7 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen.</p>		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa		
b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones. ⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general Seis (06) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Cursos y/o programas de especialización en gestión pública.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Asesor (a) Técnico
Funciones del cargo estructural:		
1	Asesorar, orientar y coordinar a alto nivel ejecutivo en materias propias y especializadas de su quehacer profesional.	
2	Asesorar, coordinar y orientar sobre normas, procesos, dispositivos o asuntos que sean requeridos por la Alta dirección propias de los sistemas administrativos de la gestión pública.	
3	Formular y proponer recomendaciones, estrategias y acciones a adoptar sobre diferentes asuntos que se le encomiende.	
4	Formular alternativas de política de la universidad, relacionados con el área de su especialidad.	
5	Participar en comisiones y/o reuniones de carácter institucional en asuntos altamente especializados en el área de su competencia.	
6	Coordinar con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad, así como otras entidades públicas o privadas, según corresponda, sobre los asuntos que se le encarguen, efectuando su seguimiento y control.	
7	Revisar, absolver consultas y emitir opinión sobre estudios, proyectos, programación, formulación y ejecución presupuestal, que requieran las autoridades.	
8	Las demás funciones que le asigne el Rectorado conforme a la naturaleza de su cargo.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Seis (06) años.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Cursos y/o programas de especialización en gestión pública.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Secretario (a) General

Funciones del cargo estructural:

- 1 Actuar como secretario de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario.
- 2 Actuar como funcionario superior de instrucción de los expedientes que deben concluir en acto resolutivo.
- 3 Gestionar los procesos de tramite documentario de la UNATEFSIL
- 4 Certificar los documentos oficiales de la UNATEFSIL.
- 5 Proponer los lineamientos de la política institucional de archivos de la UNATEFSIL
- 6 Custodiar los libros de actas y archivos de las sesiones de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria
- 7 Planificar, organizar, ejecutar y administrar el sistema de Archivo y Registro de la UNATEFSIL
- 8 Formular y velar por el cumplimiento de las normas, técnicas y procedimientos sobre administración, organización, conservación, descripción y servicios del material documental que custodia
- 9 Conducir los procesos de registro y archivo de los grados y títulos que otorga la Universidad
- 10 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y demás documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general</p> <p>Seis (06) años.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾ <p>⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419</p>
<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Cursos y/o programas de especialización en el área. - Cursos y/o programas de especialización en gestión pública. - Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director (a) General de Administración

Funciones del cargo estructural:

- 1 Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- 2 Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público
- 3 Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la entidad
- 4 Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- 5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de estos.
- 6 Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad.
Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.
- 7 Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
- 8 Emitir actos administrativos que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
- 9 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica



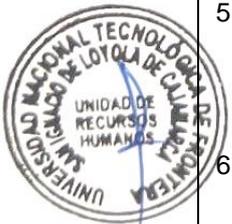


UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

<p>a) Nivel educativo Universitaria completa</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones. ⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419</p>
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Seis (06) años.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾ <p>⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419</p>
<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Cursos y/o programas de especialización en el área. - Cursos y/o programas de especialización en gestión pública. - Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Funciones del cargo estructural:		
1		Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización.
2		Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual de Inversiones y Modernización.
3		Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
4		Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad.
5		Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
6		Evaluar y proponer el Proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual y gestionar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
7		Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la entidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

- 8 Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del pliego institucional, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.
- 9 Realizar la conciliación semestral y anual del marco legal del presupuesto de la entidad.
- Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL, o aquellas que le corresponda por norma expresa.
- 10

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Seis (06) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Cursos y/o programas de especialización en gestión pública.
- Conocimiento de Ofimática.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none">1 Absolver consultas y emitir opinión, de oficio, o cuando le sea requerido por la Alta Dirección y las unidades de organización de la Universidad.2 Emitir opinión legal sobre proyectos de Reglamentos, Directivas y otras normas internas, formuladas por las unidades de organización que lo requieran.3 Dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente.4 Revisar y visar los contratos de bienes y servicios que vinculen a la Universidad.5 Participar en la elaboración de los proyectos de dispositivos normativos, convenios y contratos.6 Ejercer la defensa jurídica de la Universidad, en procesos administrativos, judiciales, arbitrales y los que se encuentran a nivel fiscal y policial.7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL, o aquellas que le corresponda por norma expresa.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa		
b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones. ⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general Seis (6) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) <ul style="list-style-type: none">- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾ ⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none">- Colegiatura y habilitación profesional.- Cursos y/o programas de especialización en el área.- Cursos y/o programas de especialización en gestión pública.- Conocimiento de Ofimática.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe (a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Funciones del cargo estructural:		
<p>1 Planear, dirigir, ejecutar y apoyar el desarrollo de programas de comunicación, información y difusión de las actividades académicas, científicas, culturales, sociales, empresariales, deportivos y de integración que permitan contribuir a fortalecer la imagen universitaria.</p> <p>2 Proponer, formular e implementar estrategias de comunicación tanto internas como externas de la Universidad.</p> <p>3 Difundir las actividades institucionales con el fin de visibilizar las acciones de la Universidad.</p> <p>4 Brindar apoyo a los órganos y unidades internas de la universidad en el desarrollo de actividades de comunicación, así como el desarrollo de materiales de difusión.</p> <p>5 Velar y realizar acciones que contribuyan a la imagen institucional de la Universidad.</p> <p>6 Administrar y difundir la información relacionada con las actividades de comunicaciones e imagen institucional en los canales digitales de la Universidad.</p> <p>7 Facilitar al Ministerio de Educación material comunicacional (fotos, detalle de actividades, videos, entre otros) si fuera necesario.</p> <p>8 Crear contenidos de difusión alineados a los objetivos de la Universidad.</p> <p>9 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.</p>		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Seis (06) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
<ul style="list-style-type: none">- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾		
⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Cursos y/o programas de especialización en gestión pública.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información
Funciones del cargo estructural:		
<p>Organizar y conducir las redes informativas de la Universidad y mantener en funcionamiento el sistema de información y comunicación de los procesos universitarios de enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión cultural, proyección social y tutoría.</p> <ol style="list-style-type: none">Identificar y evaluar necesidades y oportunidades de aplicación de las TIC a nivel institucional.Dirigir la política de gestión de la información de la UNATEFSIL.Elaborar, ejecutar, evaluar y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) de la universidad, en armonía con el Plan Estratégico Institucional.Administrar las redes, servicios de voz/datos y equipos de información de la UNATEFSIL.Desarrollar de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información (TI) en apoyo a las áreas de la entidad.Brindar el soporte tecnológico requerido por las áreas usuarias.Mantener actualizado el portal de transparencia en la página web de la UNATEFSIL.Dar cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa		
b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones. ⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general Seis (06) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.
 - Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾
- (2) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Cursos y/o programas de especialización en el área. - Cursos y/o programas de especialización en gestión pública. - Conocimiento de Ofimática.
--

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

<p>Funciones del cargo estructural:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos. 2 Organizar la gestión de los recursos humanos en la entidad, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos de la entidad. 3 Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo de la entidad, a través de la formulación y administración de los perfiles de puesto y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda. 4 Implementar y monitorear la gestión del rendimiento en la entidad, evidenciando las necesidades de los servidores civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas de la entidad. 5 Administrar las pensiones y compensaciones de los servidores de la entidad. 6 Gestionar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal de la entidad. 7 Gestionar el proceso de incorporación del personal de la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba. 8 Gestionar la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos. 9 Desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el trabajo. 10 Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL o aquellas que le corresponda por norma expresa.
--

<p>Requisitos del cargo estructural:</p> <p>Formación académica</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

a) Nivel educativo

Universitaria completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Cinco (05) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Tres (03) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Cursos y/o programas de especialización en gestión pública.
- Conocimiento de Ofimática.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe (a) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
Funciones del cargo estructural:		
1		Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
2		Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad.
3		Proponer y aplicar normas, lineamientos y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.
4		Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAFSP) o el que lo sustituya.
5		Ejecutar el proceso de recaudación, depósito y conciliación de los ingresos generados por la entidad, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando su oportuno registro en el SIAF-SP o el que lo sustituya.
6		Implementar la aplicación de medidas de seguridad para la custodia y traslado del dinero en efectivo, así como para la custodia de cheques y documentos valorados en poder de la entidad.
7		Actualizar y ejecutar el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-SP o el que lo sustituya por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería.
8		Gestionar la declaración, presentación y pago de tributos y otras obligaciones que correspondan a la entidad con cargo a fondos públicos, dentro de los plazos definidos y en el marco de la normatividad vigente.
9		Gestionar ante el ente rector la apertura, manejo y cierre de las cuentas bancarias de la entidad, realizando las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento.
10		Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL o aquellas que le corresponda por norma expresa.
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Cinco (05) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Tres (03) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Cursos y/o programas de especialización en gestión pública.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1 Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. 2 Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en la entidad. 3 Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización de la entidad, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades. 4 Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad. 5 Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de estos. 6 Coordinar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad. 7 Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL o aquellas que le corresponda por norma expresa. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Cinco (05) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Tres (03) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Cursos y/o programas de especialización en gestión pública.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe (a) de la Unidad Formuladora

Funciones del cargo estructural:

- 1 Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión, según si nivel de documentación técnica, cuyos objetivos estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad o empresa a la que la UF pertenece.
- 2 Comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.
- 3 Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, para los proyectos de inversión los cuales contiene la información técnica y económica, que permita su análisis, conforme a lo señalado en *invierte.pe*, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de productos e indicadores de resultados previstos en la fase de programación Multianual, sobre la pertinencia de su ejecución, así como los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto y las formas de financiamiento.
- 4 Aplicar las fichas técnicas señaladas en el *Invierte. Pe* para los proyectos de inversión de baja, y mediana complejidad, salvo que el sector competente haya aprobado la ficha técnica simplificada, la ficha técnica específica para proyectos de baja y mediana complejidad o haya aprobado la estandarización de proyectos de inversión, en cuyo caso aplicaran estas últimas.
- 5 Registrar en el banco de Inversiones los proyectos de inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- 6 Aprobar las Inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación a que se refiere el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

- 7 Formular y evaluar los proyectos que se enmarquen en las competencias de la UNATEFSIL y su ámbito de la responsabilidad funcional, incluyendo el informe técnico que las sustente.
- 8 Las demás funciones que le asigne la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Cinco (05) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Tres (03) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Cursos y/o programas de especialización en gestión pública.
- Conocimiento de Ofimática.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	SP-DS	Jefe (a) del Órgano de Control Institucional
Funciones del cargo estructural:		
1	Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República (CGR), el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.	
2	Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.	
3	Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.	
4	Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.	
5	Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.	
6	Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad, y a los órganos competentes de acuerdo a ley N° 30220 Ley Universitaria; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.	
7	Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.	
8	Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.	
9	Otras que establezca la CGR.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Según lo dispuesto en la normativa de la Contraloría General de la República.		
b) Grado/situación académica		
Según lo dispuesto en la normativa de la Contraloría General de la República.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Según lo dispuesto en la normativa de la Contraloría General de la República.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
- Según lo dispuesto en la normativa de la Contraloría General de la República.		
Requisitos adicionales		
- Según lo dispuesto en la normativa de la Contraloría General de la República.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Calidad
Funciones del cargo estructural:		
<p>1 Formular y proponer los lineamientos, políticas, directivas y manuales de calidad universitaria de la Institución.</p> <p>2 Conducir y supervisar el proceso de licenciamiento institucional en todos sus procesos, así como de los programas académicos de la Universidad.</p> <p>3 Diseñar e implementar el sistema de autoevaluación, de las carreras profesionales, áreas académico-administrativas y administrativas de la Universidad.</p> <p>4 Implementar el Sistema de Gestión de Calidad Universitaria, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 21001:2018.</p> <p>5 Coordinar y diseñar programas de sensibilización a nivel de autoridades, estudiantes, egresados, personal docente y personal administrativo en materia de Gestión de la Calidad Universitaria.</p> <p>6 Coordinar y monitorear e implementar con los miembros de Comités internos de acreditación; los estándares, criterios, indicadores, normatividad interna, procesos y procedimientos para lograr la acreditación de las diferentes carreras profesionales.</p> <p>7 Informar sobre el avance de la implementación del Sistema de Gestión la Calidad en la universidad, para conocimiento y toma de decisiones del Rector en la priorización y optimización del uso de los recursos en función de los objetivos y metas establecidas.</p> <p>8 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.</p>		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general Seis (06) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
<ul style="list-style-type: none">- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾-		
⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Jefe (a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none">1 Fomentar y ejecutar programas y convenios de cooperación nacional e internacional destinados a propender al acceso e incorporación de tecnologías de última generación.2 Proponer Proyectos de Desarrollo, Convenios y Cooperación con entidades nacionales e internacionales.3 Asesorar a las unidades de organización sobre las modalidades de la cooperación técnica y difundir los alcances y beneficios a nivel nacional e internacional, así como los asuntos de su competencia.4 Conducir, formular y evaluar las acciones de cooperación técnica e internacional, así como promover y gestionar líneas de financiamiento externo e interno.5 Propiciar el acceso a donaciones provenientes de las fuentes cooperantes nacionales e internacionales de carácter asistencial o educacional de acuerdo a la normatividad vigente.6 Elaborar y presentar al Rectorado la Memoria de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones. (1) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general Seis (06) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) <ul style="list-style-type: none">- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾ (2) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none">1 Formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión de los procesos de planeamiento, presupuestario y modernización en la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con los órganos.2 Formular, proponer y evaluar el Plan Estratégico Institucional, así como el Plan Operativo Institucional.3 Efectuar el monitoreo permanente del cumplimiento de las acciones programadas en los planes estratégico y operativo que contengan objetivos y metas institucionales.4 Asesorar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes, Programas y Proyectos Académico-Administrativos de las unidades de organización de la Universidad.5 Ejecutar y coordinar las fases del Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Dirección General de Presupuesto Público como su ente rector.6 Gestionar la programación multianual, formulación y aprobación del presupuesto institucional, garantizando que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los Programas Presupuestales y con la estructura presupuestaria.7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones. ⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general Cinco (05) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

- Tres (03) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales

Funciones del cargo estructural:

- 1 Proponer a la Dirección General de Administración, lineamientos de política, normas y procedimientos institucionales sobre asuntos inherentes a su competencia funcional.
- 2 Organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos de servicios generales (mantenimiento, seguridad, transporte, limpieza, administración de ambientes, laboratorios y equipos).
- 3 Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte.
- 4 Coadyuvar en la formulación del presupuesto de gasto corriente para su aprobación, contribuyendo en la definición de criterios y prioridades de asignación de recursos para el correcto desempeño de las labores administrativas-académicas y el oportuno suministro de los servicios generales.
- 5 Instruir y supervisar a su personal para que cumpla con las medidas de seguridad en las actividades que realiza, bajo la supervisión correspondiente y con los elementos de seguridad personal dispuestos para cada trabajo.
- 6 Programar y ejecutar el mantenimiento preventivo de la infraestructura e instalaciones de la UNATEFSIL, en cuanto a techumbres, pisos, muros, losas, redes de iluminación y fuerza, agua potable, alcantarillado y calefacción.
- 7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

a) Experiencia general

Cinco (05) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Tres (03) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Funciones del cargo estructural:

- 1 Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
- 2 Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
- 3 Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- 4 Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5 Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda
- 6 Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- 7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

(1) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Cinco (05) años.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾ <p>(2) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419</p>
<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Cursos y/o programas de especialización en el área. - Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Director (a) de Proyección Social y Extensión Cultural
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1 Coordinar y formular el Plan de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad, para ser aprobado por el Consejo Universitario. 2 Mantener relaciones con fines de cooperación, asistencia y conocimiento recíproco, con otras universidades e instituciones culturales, sociales y económicas. 3 Coordinar la participación de la Universidad en los eventos y actividades relacionados con la proyección y extensión Universitaria. 4 Organizar eventos internos con el fin de exponer, discutir o divulgar a toda la comunidad universitaria los trabajos de proyección y extensión universitaria que se realizan. 5 Programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de extensión cultural y proyección social, en coordinación con los departamentos académicos de las facultades. 6 Proponer convenios orientados a la extensión cultural y proyección social 7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo Universitaria completa.</p> <p>b) Grado/situación académica</p>		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Seis (06) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Director (a) de Bienestar Universitario

Funciones del cargo estructural:

- 1 Planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo académico, bienestar y asistencia social, y servicios educacionales complementarios.
- 2 Presidir y conducir la delegación deportiva o cultural, que en representación de la UNATEFSIL participa en los diferentes eventos que organiza la ADUP y/o la FEDUP y otras Instituciones.
- 3 Implementar programas de integración de personas con discapacidad en la UNATEFSIL.
- 4 Establecer Programas Deportivos de Alta Competencia, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes.
- 5 Planificar, dirigir, coordinar y conducir las actividades del sistema de biblioteca institucional, así como del repositorio institucional.
- 6 Elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de la Comunidad Universitaria, con la finalidad de proporcionar soporte objetivo a los planes y programas de bienestar.
- 7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Seis (06) años.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾ <p>⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419</p>
<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Cursos y/o programas de especialización en el área. - Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Director (a) de Centros de Producción de Bienes y Servicios

Funciones del cargo estructural:

- 1 Ejecutar acciones para desarrollar programas de producción de bienes, que generen recursos económicos.
- 2 Proponer al vicerrectorado de investigación la política productiva de bienes y servicios relacionados con las especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación de la Universidad.
- 3 Proponer y recomendar al Vicerrectorado de Investigación alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la producción de bienes que generen recursos económicos.
- 4 Planificar, organizar y ejecutar acciones de asesoramiento y asistencia técnica para generar recursos.
- 5 Coordinar acciones conjuntas con los docentes, a fin de desarrollar programas de producción.
- 6 Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- 7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitaria completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.</p> <p>⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419</p>
--

Experiencia





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

a) Experiencia general

Seis (06) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Director (a) de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica

Funciones del cargo estructural:

- 1 Diseñar y proponer al Vicerrectorado de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 2 Promover la transferencia tecnológica en el marco de los objetivos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- 3 Normar el desarrollo de la transferencia tecnológica, dirigidas a la sociedad civil, empresas y el estado.
- 4 Identificar y sistematizar la información transferible generada por las unidades de investigación y promover su difusión
- 5 Difundir, fomentar y divulgar la producción científica y tecnológica, a través de los medios necesarios en favor de del desarrollo científico y tecnológico de la región y el país.
- 6 Proponer lineamientos de política y capacitación apropiada en las diferentes carreras profesionales existentes en la UNATEFSIL.
- 7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Seis (06) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Director (a) de Incubadora de Empresas

Funciones del cargo estructural:

- 1 Gestionar el acceso a financiamiento con fondos de cooperación nacional y/o internacional para el desarrollo de propuestas o ideas de negocio en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- 2 Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Incubadora de Empresas.
- 3 Brindar información de los servicios que brinda la incubadora, los procedimientos generales a seguir, directorio de incubados y personal de contacto de la incubadora
- 4 Realizar talleres de planes de negocio, marketing digital, ventas, propiedad intelectual y aspectos societarios.
- 5 Difundir, fomentar y divulgar la producción científica y tecnológica, a través de los medios necesarios en favor de del desarrollo científico y tecnológico de la región y el país.
- 6 Promover y difundir redes de contacto, alianzas, plataformas de innovación y capacitación constante para la formación de empresas.
- 7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Seis (06) años.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	Director (a) del Instituto de Investigación

Funciones del cargo estructural:

1 Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de los Institutos de Investigación.

2 Ejecutar proyectos de investigación en base a las líneas establecidas por el Vicerrectorado de Investigación.

3 Promover y gestionar la generación de conocimientos en un área especializada o de carácter multidisciplinario.

4 Gestionar la participación en fondos de investigación

5 Promover entre los miembros de la comunidad universitaria el desarrollo de trabajos de investigación para ser publicados.

6 Difundir y publicar las investigaciones realizadas por los miembros de la comunidad universitaria.

7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Seis (06) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

- Cuatro (04) años de experiencia en la función o materia.
- Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Ejecutivo	SP-EJ	Jefe (a) de Área

Funciones del cargo estructural:

1 Dirigir y supervisar las actividades operativas y así como los procesos técnicos del área a su cargo.

2 Coordinar que los procesos y actividades del área a su cargo se realicen de manera articulada con las demás instancias de la UNATEFSIL.

3 Colaborar en la asistencia técnica especializada a las unidades de la UNATEFSIL en el ámbito de su competencia.

4 Cumplir con las políticas, planes, estrategia e instrumentos propios del área.

5 Desarrollar e identificar propuestas innovadoras y de modernización de la gestión pública en el ámbito de su competencia.

6 Elaborar y proponer informes técnicos en materia de su competencia.

7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Cuatro (04) años.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

- Dos (02) años de experiencia en la función o materia.
- Un (01) año de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia ⁽²⁾

⁽²⁾ Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Especialista	SP-ES	Especialista

Funciones del cargo estructural:

- 1 Ejecutar el desarrollo de procesos técnicos en el campo de su especialidad, proponiendo metodología de trabajo, normas y procedimientos.
- 2 Revisar y/o estudiar documentos administrativos y emitir informes respectivos.
- 3 Administrar la información y documentos que se le encarguen.
- 4 Participar en comisiones y reuniones de trabajo relacionado con su especialidad.
- 5 Participar en la programación de actividades.
- 6 Asistir en la formulación de políticas, normas, estrategias y criterios en el ámbito de su competencia funcional.
- 7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Tres (03) años en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Dos (02) años de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado.
- Un (01) año de experiencia en el sector público, la misma que debe ser parte de los dos (02) años de la experiencia específica en la función y/o materia.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Especialista	SP-ES	Analista

Funciones del cargo estructural:

- 1 Procesar y analizar información y, de requerirse, recogerla y sistematizarla.
Elaborar documentos e instrumentos asociados al quehacer de la unidad a la cual pertenece y/o del equipo de trabajo del cual forma parte.
- 2 Ejecutar los procesos y actividades técnica de su área funcional, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el supervisor jerárquico.
- 3 Brindar asistencia técnica en aspectos propios de la unidad a la cual pertenece y/o equipo de trabajo del cual forma parte.
- 4 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia ⁽¹⁾ en las carreras afines a las funciones.

⁽¹⁾ Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Tres (03) años en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Dos (02) años de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado.
- Un (01) año de experiencia en el sector público, la misma que debe ser parte de los dos (02) años de la experiencia específica en la función y/o materia.

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en el área.
- Conocimiento de Ofimática.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Asistente
Funciones del cargo estructural:		
<p>1 Ejecutar procesos técnicos en el campo de su especialidad inherentes al órgano.</p> <p>2 Participar en equipos de trabajo multidisciplinarios.</p> <p>3 Asistir en la elaboración o aplicación de normas, procedimientos e investigaciones relacionadas con el área, según instrucciones.</p> <p>4 Asistir en procedimientos y asuntos de su especialidad.</p> <p>5 Preparar informes técnicos, resúmenes, actas y otros documentos de trabajo, inherentes al órgano.</p> <p>6 Administrar la información y documentación que se le encargue.</p> <p>7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.</p>		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Educación Técnica superior y/o Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
No aplica.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años en el sector público o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
<ul style="list-style-type: none">- Dos (02) años de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado.- Un (01) año de experiencia en el sector público, la misma que debe ser parte de los dos (02) años de la experiencia específica en la función y/o materia.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none">- Cursos y/o programas de especialización en el área.- Conocimiento de Ofimática.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico
Funciones del cargo estructural:		
1 Ejecutar y coordinar actividades de registro, procesamiento, clasificación, verificación, y archivo del movimiento documentario.		
2 Conocer las disposiciones administrativas y aplicar en los diferentes procesos administrativos.		
3 Digitar y mantener actualizada la información de base de datos en los sistemas informáticos.		
4 Recepcionar, almacenar, entregar o inventariar materiales y equipos.		
5 Verificar procedimientos técnicos y emitir los informes respectivos.		
6 Recopilar, clasificar y preparar información para estudios e investigaciones.		
7 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Título Técnico y/o estudios Universitarios incompletos relacionado con la especialidad.		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años en el sector público o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
<ul style="list-style-type: none">- Dos (02) años de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado.- Un (01) año de experiencia en el sector público, la misma que debe ser parte de los dos (02) años de la experiencia específica en la función y/o materia.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none">- Cursos y/o programas de especialización en el área.- Conocimiento de Ofimática.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Secretario(a)
Funciones del cargo estructural:		
1 Recibir, clasificar, recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar documentos técnicos varios.		
2 Apoyar en la actualización de registros y documentos técnicos.		
3 Elaborar expedientes técnicos sencillos y emitir informes preliminares.		
4 Apoyar en la gestión administrativa del área.		
5 Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Educación Técnica superior completa.		
b) Grado/situación académica		
Título Técnico, en carreras afines a sus funciones.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años en el sector público o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
<ul style="list-style-type: none">- Dos (02) años de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado.- Un (01) año de experiencia en el sector público, la misma que debe ser parte de los dos (02) años de la experiencia específica en la función y/o materia.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none">- Cursos y/o programas de especialización en el área.- Conocimiento de Ofimática.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Notificador
Funciones del cargo estructural:		
<p>1 Recepcionar, revisar y clasificar las notificaciones</p> <p>2 Distribuir las notificaciones, a los administrados notificados en su debido momento.</p> <p>3 Llevar el registro diario de las notificaciones realizadas.</p> <p>4 Informar al jefe inmediato sobre las ocurrencias de recepción y reparto de las notificaciones Actualizar los cambios domiciliarios y proceder al recambio de las notificaciones.</p> <p>Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones técnicas del</p> <p>5 cargo estructural y/o área.</p>		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Estudios Universitarios o Técnicos completos.		
b) Grado/situación académica		
Grado académico de Bachiller o Técnico, en carreras afines a sus funciones.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años en el sector público o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
- Un (01) año de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
- Cursos y/o programas de especialización en el área.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Chofer
Funciones del cargo estructural:		
1	Conducir los automóviles, camionetas o buses a fin del traslado de estudiantes, docentes y personal administrativo, en estricto cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, normas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y disposiciones complementarias.	
2	Mantener el vehículo a su cargo en óptimas condiciones de limpieza y seguridad, para la comodidad de los usuarios.	
3	Revisar las condiciones mecánicas del vehículo asignado, a efecto de la verificación de los parámetros técnicos-mecánicos establecidos por la normatividad legal vigente.	
4	Informar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo a su cargo, con el objetivo de la seguridad del personal que traslada.	
5	Participar en el mantenimiento general de los vehículos para su funcionamiento.	
6	Reportar las novedades y ocurrencias relacionadas con la prestación del servicio de transporte, a fin que se tomen las medidas que se estimen pertinentes.	
7	Comunicar la necesidad de la dotación oportuna de combustible, carburante y lubricantes requeridos para el funcionamiento del vehículo a su cargo.	
8	Llenar diariamente la bitácora de servicio vehicular, parte diario de servicios y check list diario, consignando toda la información solicitada, con el objeto del respectivo control.	
9	Transportar en las unidades vehiculares a personas y/o bienes de la UNATEFSIL, quedando prohibido el desplazamiento de personas sin vínculo o bienes ajenos a la Universidad; a efecto de coadyuvar a los objetivos Institucionales.	
10	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones técnicas del cargo estructural y/o área.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Educación Secundaria Completa.		
b) Grado/situación académica		
No aplica.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años en el sector público o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
- Un (01) año de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
- Licencia de conducir vigente de acuerdo a la categoría.		
- Cursos y/o programas de especialización en el área.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Auxiliar
Funciones del cargo estructural:		
<p>1 Realizar labores de apoyo, para cumplir con los objetivos de la dependencia donde labora.</p> <p>Apoyar en la atención de llamadas telefónicas a efecto de brindar atención al usuario y dar</p> <p>2 seguimiento a expedientes.</p> <p>Apoyar en la recepción, revisión, registro y clasificación de correspondencia y/o</p> <p>3 documentación recibida y generada en la dependencia donde labora, para cumplir con los objetivos de la misma.</p> <p>Atender e informar a la comunidad universitaria y público en general sobre los servicios y</p> <p>4 trámites que cumple la dependencia en la que labora, a efecto de la comunicación interna y externa.</p> <p>Las demás funciones que le asigne el Rectorado, el estatuto, el Reglamento de Organización</p> <p>5 y Funciones, y documentos de la gestión de la UNATEFSIL.</p> <p>Distribuir la documentación de acuerdo a las instrucciones que se le impartan, con la finalidad</p> <p>6 de cumplir con los requerimientos de los solicitantes y/o áreas usuarias.</p> <p>Archivar los documentos de la Unidad donde se desempeña.</p> <p>7</p> <p>8 Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones de auxiliar del cargo estructural y/o área.</p>		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Educación Secundaria completa.		
b) Grado/situación académica		
No aplica.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años en el sector público o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) año de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado. 		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Cursos y/o programas de especialización en el área. - Conocimiento de Ofimática. 		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Trabajador de Servicios
Funciones del cargo estructural:		
<p>1 Mantener organizadas y aseadas las instalaciones locativas y los espacios bajo su cuidado, para el desarrollo de las actividades de la Comunidad Universitaria.</p> <p>Realizar acciones de traslado y adecuaciones simples (acomodo de muebles, carpetas, 2 archivos, y/o similares) cuando se le indique, a efecto de coadyuvar a las actividades Institucionales.</p> <p>3 Participar en campañas de limpieza y fumigación en los recintos universitarios, a fin de contribuir a las condiciones de salubridad en la UNATEFSIL.</p> <p>4 Recibir y almacenar materiales e insumos de limpieza para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Realizar el inventario de materiales e insumos de limpieza a fin de llevar su control.</p> <p>5 Apoyar en la distribución de documentos internos con el objeto de contribuir a la gestión documentaria.</p> <p>6 Recolectar los residuos aprovechables y no aprovechables para su acopio o desecho.</p> <p>7 Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones de servicios del cargo estructural y/o área.</p>		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Educación Secundaria completa.		
b) Grado/situación académica No aplica.		
Experiencia		
a) Experiencia general Dos (02) años en el sector público o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) <ul style="list-style-type: none">- Un (01) año de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none">- Cursos y/o programas de especialización en el área.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Vigilante
Funciones del cargo estructural:		
<p>1 Proteger tanto a las personas como a la propiedad y a toda clase de bienes de la UNATEFSIL.</p> <p>2 Tratar de evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos: hurtos, robos, sabotajes, actos vandálicos, de terrorismo, etc.</p> <p>3 Localizar y extinguir incendios, siniestros y accidentes en general.</p> <p>4 Regular el tráfico peatonal y todo tipo de tráfico rodado, así como los vehículos dentro del campus, infracciones de norma de tránsito y control de vehículos mal estacionados.</p> <p>5 Prevenir y reportar el consumo de sustancias no autorizadas y en lo referente al consumo y tráfico de estupefacientes.</p> <p>6 Apagar las luces y cerrar todas las puertas/ventadas que se encuentren abiertas fuera del horario lectivo.</p> <p>7 Coordinar con el servicio de prevención, ante una actuación con el cuerpo de bomberos. Protección civil y las fuerzas de seguridad del estado.</p> <p>8 Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones de vigilancia del cargo estructural y/o área.</p>		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Educación Secundaria completa.		
b) Grado/situación académica		
No aplica.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años en el sector público o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
<ul style="list-style-type: none">- Un (01) año de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none">- Cursos y/o programas de especialización en el área.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Decano (a)
Funciones del cargo estructural:		
<p>1 Convocar y presidir la sesión del Consejo de Facultad, hacer cumplir sus acuerdos y los de la Asamblea Universitaria y Consejo universitario, tiene voto dirimente en los casos de empate en su Consejo de Facultad.</p> <p>2 Dirigir y supervisar la gestión académica, administrativa, económica y financiera de la facultad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y lo que señala el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNATEFSIL.</p> <p>3 Representa e integra la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario.</p> <p>4 Designar a los directores de las Escuelas Profesionales a su cargo, al secretario docente, Instituto de Investigación y a las unidades de Posgrado de la Facultad.</p> <p>5 Proponer al Concejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas señaladas en la Ley Universitaria N° 30220.</p> <p>6 Presentar al Concejo de Facultad, para su aprobación el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Facultad y su informe de gestión.</p> <p>7 Planificar, organizar, dirigir y controlar el eficiente cumplimiento de los objetivos y funciones de la Facultad.</p> <p>8 Proporcionar al Consejo de Facultad la información procesada que ayude al planteamiento y toma de decisiones.</p> <p>9 Firma los diplomas de grados académicos y los títulos profesionales que otorgue la Facultad.</p> <p>10 Evaluar el eficiente cumplimiento del Plan Operativo de la Facultad.</p> <p>11 Las demás que disponga la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.</p>		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de Artes, de reconocido prestigio Nacional o Internacional.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
No aplica.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría.		
Requisitos adicionales		
Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Directo (a) de Departamento Académico
Funciones del cargo estructural:		
1	Coordinar la actividad académica de sus miembros, en función de los requerimientos curriculares de las Escuelas Profesionales de la universidad.	
2	Supervisar la elaboración y actualización de los sílabos de acuerdo al requerimiento de las escuelas.	
3	Establecer los criterios técnicos para la asignación de la carga horaria y distribuirla entre los docentes del departamento.	
4	Gestionar la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus docentes de acuerdo a su plan de desarrollo.	
5	Evaluar semestralmente con la participación estudiantil a los docentes del departamento y utilizar los resultados con fines de mejorar la calidad educativa.	
6	Elaborar los cuadros de méritos, puntualidad, asistencia y producción semestral de los docentes de su departamento.	
7	Supervisar las labores de investigación, el desarrollo de las líneas de investigación y de proyección social y extensión universitaria de los docentes del Departamento en Centros e Institutos de Investigación a fines a la especialidad del departamento	
8	Informar anualmente al Consejo de Facultad de los requerimientos de Personal Docente para los efectos de nuevas plazas, promociones y/o ascensos, según racionalización académica efectuada;	
9	Administrar la carga lectiva y no lectiva de los profesores del departamento académico, de acuerdo a su especialidad, en coordinación con el decano de la facultad y el director de la escuela correspondiente.	
10	Administrar los Laboratorios, Talleres, Gabinetes y otros similares	
11	Las demás que disponga la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNATEFSIL.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
Tener grado de Doctor.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Seis (6) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Tres (3) años en funciones en puestos directivos, jefaturales o con equipos de trabajo bajo su responsabilidad.

Requisitos adicionales

Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Decano (a)

Funciones del cargo estructural:

- 1 Convocar y presidir la sesión del Consejo de Facultad, hacer cumplir sus acuerdos y los de la Asamblea Universitaria y Consejo universitario, tiene voto dirimente en los casos de empate en su Consejo de Facultad.
- 2 Dirigir y supervisar la gestión académica, administrativa, económica y financiera de la facultad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y lo que señala el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNATEFSIL.
- 3 Representa e integra la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario.
- 4 Designar a los directores de las Escuelas Profesionales a su cargo, al secretario docente, Instituto de Investigación y a las unidades de Posgrado de la Facultad.
- 5 Proponer al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas señaladas en la Ley Universitaria N° 30220.
- 6 Presentar al Consejo de Facultad, para su aprobación el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Facultad y su informe de gestión.
- 7 Planificar, organizar, dirigir y controlar el eficiente cumplimiento de los objetivos y funciones de la Facultad.
- 8 Proporcionar al Consejo de Facultad la información procesada que ayude al planteamiento y toma de decisiones.
- 9 Firma los diplomas de grados académicos y los títulos profesionales que otorgue la Facultad.
- 10 Evaluar el eficiente cumplimiento del Plan Operativo de la Facultad.
- 11 Las demás que disponga la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de Artes, de reconocido prestigio Nacional o Internacional.

Experiencia





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

a) Experiencia general

No aplica.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría.

Requisitos adicionales

Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Directo (a) de Escuela Profesional

Funciones del cargo estructural:

- 1 Diseñar y actualizar el currículo de la escuela profesional de acuerdo con el modelo educativo de la universidad y la demanda social del país.
- 2 Coordinar, ejecutar y evaluar las fases de preparación, desarrollo y evaluación de sus procesos académicos.
- 3 Formular instrumentos y materiales de orientación al estudiante, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Evaluar permanentemente el avance del dictado de las clases teóricas y prácticas por asignaturas, de acuerdo al contenido del sílabo presentado, así como de la asistencia del estudiante, según reportes mensuales de los docentes.
- 4 Coordinar el proceso de matrícula regular de los estudiantes ingresantes y regulares de la Facultad.
- 5 Implementar programas de movilidad académica.
- 6 Velar por la excelencia académica y la acreditación de la escuela profesional que oferta la Escuela.
- 7 Proponer al Consejo de Facultad las medidas académicas, económicas y administrativas que estime convenientes en bien de las carreras profesionales y la Escuela.

Velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa.
- 8 Realizar las demás funciones inherentes al nivel y la naturaleza de la Escuela Profesional que le asigne el Decanato.
- 9 Realizar las demás funciones inherentes al nivel y la naturaleza de la Escuela Profesional que le asigne el Decanato.
- 10 Realizar las demás funciones inherentes al nivel y la naturaleza de la Escuela Profesional que le asigne el Decanato.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

b) Grado/situación académica

Tener grado de Doctor.

Experiencia

a) Experiencia general

No aplica.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Tres (3) años de experiencia profesional (computada en la carrera profesional, como Docente de Instituciones de Nivel Superior o Investigador).

Requisitos adicionales

Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director (a) de Unidad de Posgrado

Funciones del cargo estructural:

- 1 Formular proyectos de Programas de Posgrado.
- 2 Implementar y ejecutar las políticas y normas que establezca la Escuela de Posgrado.
- 3 Implementar los currículos y sílabos de Diplomados, Segunda Especialidad, Maestría y Doctorado de la Facultad.
- 4 Coordinar y ejecutar los estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Segunda Especialidad de la Facultad.
- 5 Proponer a la Escuela de Posgrado el número de vacantes en los programas de Maestría y Doctorado en cada proceso de admisión
- 6 Proponer a la Escuela de Posgrado los planes de mejora de la Unidad de Posgrado.
- 7 Las demás que disponga la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Tener grado de Doctor.

Experiencia

a) Experiencia general

No aplica.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Tres (3) años de experiencia profesional desempeñando funciones en cargos o puestos directivos, jefaturales o con equipos de trabajo bajo su responsabilidad.

Requisitos adicionales

Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director (a) de Escuela de Posgrado

Funciones del cargo estructural:

- 1 Conducir los procesos de planificación, supervisión y coordinación de los estudios de Posgrado, para la obtención de los grados académicos correspondientes.
- 2 Desarrollar los procedimientos y actividades necesarios para la adecuada marcha de los procesos de auto evaluación en cada Programa de Posgrado, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad
- 3 Establecer los lineamientos y las directivas para la creación de Maestría y Doctorados en coordinación con las Unidades de Posgrados de las Facultades.
- 4 Proponer al Consejo Universitario el número de vacantes en los programas de Maestría y Doctorado en cada proceso de admisión.
- 5 Aprobar y proponer al Consejo Universitario los Grados de Maestría y Doctorado para su otorgamiento respectivo.
- 6 Evaluar los grados académicos de maestro y doctor expedidos por las Universidades extranjeras para su trámite a la SUNEDU para su reconocimiento y certificación.
- 7 Realizar una evaluación semestral de la gestión académica y administrativa, además, proponer los planes de mejora respectivos.
- 8 Informar trimestralmente al Rectorado sobre la ejecución de los distintos programas y los logros alcanzados.
- 9 Realizar las demás funciones inherentes al nivel y la naturaleza de la Escuela de Posgrado.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Tener grado de Doctor.

Experiencia

a) Experiencia general

No aplica.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Tres (3) años de experiencia profesional (computada en la carrera profesional, como Docente de Instituciones de Nivel Superior o Investigador).





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Requisitos adicionales

Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director (a) de Unidad de Investigación
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none">1 Conducir el proceso de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en docentes, estudiantes y graduados pertenecientes a la Facultad.2 Generar mecanismos que incentiven la realización de investigaciones y su publicación en revistas indizadas por parte de docentes, investigadores y estudiantes.3 Liderar los procesos de generación, revisión y medición de las líneas de investigación.4 Vincular a la Unidad de Investigación con los organismos especializados de investigación a nivel universitario, nacional y/o extranjero, previo conocimiento de la autoridad.5 Supervisar y monitorear la producción científica de los docentes para promover su desarrollo como investigadores.6 Promover la publicación de los mejores trabajos de investigación.7 Registrar los grupos de investigación y medir los indicadores de producción científica.8 Coordinar, monitorear y evaluar el archivo documental de investigaciones en el repositorio de la Universidad.9 Otras funciones que señale el Decano, Consejo de Facultad, el Reglamento del Instituto de Investigación y su propio Reglamento.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica Tener grado de Doctor.		
Experiencia		
a) Experiencia general No aplica.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (3) años de experiencia profesional (computada en la carrera profesional, como Docente de Instituciones de Nivel Superior o Investigador).		
Requisitos adicionales Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Docente Ordinario Principal
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1 Impartir la enseñanza - aprendizaje e investigación a efecto de promover una actitud crítica en los estudiantes de pregrado. 2 Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, para el proceso de enseñanza - aprendizaje. 3 Brindar tutoría a los estudiantes a fin de orientarlos en su desarrollo personal y/o académico. 4 Promover la proyección social e investigación formativa en los ámbitos que le corresponde, con la finalidad de mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje. 5 Evaluar el resultado de la experiencia del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes de pregrado, con el objetivo de reportar a la Escuela Profesional y gestionar las mejoras pertinentes. 6 Planificar, diseñar y ejecutar el programa de la asignatura que le corresponde, así como elaborar y presentar el sílabo correspondiente al Plan Curricular para cumplir con los objetivos del proceso de enseñanza - aprendizaje. 7 Presentar informes solicitados por el Director de Escuela y Decano de la Facultad, según se requiera, a efecto de dar a conocer el estado situacional del proceso enseñanza - aprendizaje. 8 Dirigir la elaboración y/o sustentación de tesis y trabajos de investigación de los estudiantes de pregrado, con la finalidad de su asesoría. 9 Organizar, coordinar y dirigir las prácticas en laboratorios a los estudiantes de pregrado según la especialidad, para complementar su formación. 10 Las demás que disponga la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
Tener grado de Doctor.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
No aplica.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cinco (5) años de experiencia como Docente Asociado.		
Requisitos adicionales		
Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Docente Ordinario Asociado
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none">1 Impartir la enseñanza - aprendizaje e investigación a efecto de promover una actitud crítica en los estudiantes de pregrado.2 Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, para el proceso de enseñanza - aprendizaje.3 Brindar tutoría a los estudiantes a fin de orientarlos en su desarrollo personal y/o académico.4 Promover la proyección social e investigación formativa en los ámbitos que le corresponde, con la finalidad de mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje.5 Evaluar el resultado de la experiencia del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes de pregrado, con el objetivo de reportar a la Escuela Profesional y gestionar las mejoras pertinentes.6 Planificar, diseñar y ejecutar el programa de la asignatura que le corresponde, así como elaborar y presentar el sílabo correspondiente al Plan Curricular para cumplir con los objetivos del proceso de enseñanza - aprendizaje.7 Presentar informes solicitados por el Director de Escuela y Decano de la Facultad, según se requiera, a efecto de dar a conocer el estado situacional del proceso enseñanza - aprendizaje.8 Dirigir la elaboración y/o sustentación de tesis y trabajos de investigación de los estudiantes de pregrado, con la finalidad de su asesoría.9 Organizar, coordinar y dirigir las prácticas en laboratorios a los estudiantes de pregrado según la especialidad, para complementar su formación.10 Las demás que disponga la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica Tener grado de Maestro.		
Experiencia		
a) Experiencia general No aplica.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (3) años de experiencia como Docente Auxiliar.		
Requisitos adicionales Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Docente Ordinario Auxiliar
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1 Impartir la enseñanza - aprendizaje e investigación a efecto de promover una actitud crítica en los estudiantes de pregrado. 2 Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, para el proceso de enseñanza - aprendizaje. 3 Brindar tutoría a los estudiantes a fin de orientarlos en su desarrollo personal y/o académico. 4 Promover la proyección social e investigación formativa en los ámbitos que le corresponde, con la finalidad de mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje. 5 Evaluar el resultado de la experiencia del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes de pregrado, con el objetivo de reportar a la Escuela Profesional y gestionar las mejoras pertinentes. 6 Planificar, diseñar y ejecutar el programa de la asignatura que le corresponde, así como elaborar y presentar el sílabo correspondiente al Plan Curricular para cumplir con los objetivos del proceso de enseñanza - aprendizaje. 7 Presentar informes solicitados por el Director de Escuela y Decano de la Facultad, según se requiera, a efecto de dar a conocer el estado situacional del proceso enseñanza - aprendizaje. 8 Dirigir la elaboración y/o sustentación de tesis y trabajos de investigación de los estudiantes de pregrado, con la finalidad de su asesoría. 9 Organizar, coordinar y dirigir las prácticas en laboratorios a los estudiantes de pregrado según la especialidad, para complementar su formación. 10 Las demás que disponga la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
Tener grado de Maestro.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (5) años de experiencia Profesional.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.		





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N° 31562 - Ley de Creación de la UNATEFSIL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Docente Contratado
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none">1 Impartir la enseñanza - aprendizaje e investigación a efecto de promover una actitud crítica en los estudiantes de pregrado.2 Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, para el proceso de enseñanza - aprendizaje.3 Brindar tutoría a los estudiantes a fin de orientarlos en su desarrollo personal y/o académico.4 Promover la proyección social e investigación formativa en los ámbitos que le corresponde, con la finalidad de mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje.5 Evaluar el resultado de la experiencia del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes de pregrado, con el objetivo de reportar a la Escuela Profesional y gestionar las mejoras pertinentes.6 Planificar, diseñar y ejecutar el programa de la asignatura que le corresponde, así como elaborar y presentar el sílabo correspondiente al Plan Curricular para cumplir con los objetivos del proceso de enseñanza - aprendizaje.7 Presentar informes solicitados por el Director de Escuela y Decano de la Facultad, según se requiera, a efecto de dar a conocer el estado situacional del proceso enseñanza - aprendizaje.8 Dirigir la elaboración y/o sustentación de tesis y trabajos de investigación de los estudiantes de pregrado, con la finalidad de su asesoría.9 Organizar, coordinar y dirigir las prácticas en laboratorios a los estudiantes de pregrado según la especialidad, para complementar su formación.10 Las demás que disponga la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica Tener grado de Maestro.		
Experiencia		
a) Experiencia general Cuatro (4) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (3) años de experiencia profesional (computada en la carrera profesional, como Docente de Instituciones de Nivel Superior o Investigador).		
Requisitos adicionales Los que determine la Ley N° 30220, Ley Universitaria.		

